

SECRETARIA. Corozal, octubre 26 del 2022

En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita el embargo y secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.



**KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, octubre veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

RDO 1998-00304.00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE MANUEL DIONICIO ALVIS SANTOS

DEMANDADO JORGE ELIECER RUIZ SALCEDO

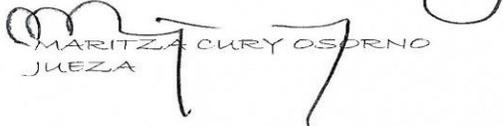
EL apoderado demandante en escrito que antecede solicita el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado JORGE ELIECER SALCEDO RUIZ identificado con la C.C. No.3.834.766.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado

RESUELVE

Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **JORGE ELIECER SALCEDO RUIZ** identificado con la C.C. No.3.834.766, el cual se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria **Nos.342.6779** inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal Sucre. Ofíciase a la oficina antes mencionada para que haga el embargo respetivo y expida el certificado de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA